LEY DE 24 DE ABRIL DE 1922

Níkel.- Se autoriza acuñar un millón de bolivianos.

BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande acuñar en el exterior, la cantidad de un millón de bolivianos en moneda de níkel, con todas las especificaciones de las emisiones anteriores y entregue a la circulación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Senado Nacional. La Paz, 22 de abril de 1922.

> JOSÉ Q. MENDOZA.- M. Rigoberto Paredes. Antonio L. Velasco, S.S. ad-hoc— M. Mogro Moreno, D.S.- Aniceto Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 24 de abril de 1922.

BAUTISTA SAAVEDRA.- J. Paravicini.